

Guido Spano N° 1397 c/ Dr. Morra  
Edificio Atrium - 4° Piso - Villa Morra  
C. Postal 1411 - Asunción - Paraguay  
Tel.: (595 21) 201 630 R.A. / (595 21) 602 809 / 602 804 / 602 800  
Cel.: (595 982) 830 104 - administracion@gestion.com.py  
www.gestion.com.py - www.smslatam.com

## INFORME DE SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE EL ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Señores

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE  
GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Hemos sido contratados para realizar una revisión de seguridad razonable, sobre el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del ejercicio fiscal 2022, preparados en los términos de la Resolución General N° 30/2019, los cuales se detallan en el Anexo I adjunto preparado por FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (en adelante el Fideicomiso) y firmado por nosotros con fines de identificación.

### *Responsabilidad de la administración en la preparación del Estado de Declaración sobre Impuestos*

La Administración del Fideicomiso es responsable de la preparación y presentación adecuada del estado de declaración sobre impuestos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente en la República del Paraguay. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes relativos a la preparación y presentación adecuada del mencionado estado de declaración sobre impuestos.

### *Independencia y control de calidad*

Hemos cumplido los requerimientos de independencia y demás requerimientos de ética del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, que se basa en los principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional.

En lo aplicable, nuestra firma ha cumplido con la Norma Internacional sobre Control de Calidad 1 y de acuerdo con la misma, mantiene un comprensivo sistema de control de calidad, incluyendo políticas y procedimientos documentados respecto al cumplimiento de requerimientos éticos, normas profesionales, requerimientos legales y regulatorios aplicables.

### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión razonable sobre el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma Internacional de Auditoría – ISAE 3000 (R) “*Trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica*” conforme a lo establecido en la RG N° 30, que reglamente al artículo 33° de la Ley N° 2421/04 – de Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal. Esta norma requiere que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y apliquemos nuestros procedimientos con el fin de obtener una seguridad razonable de que, en todos los aspectos materiales, la información contenida en el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) se presenta fielmente de acuerdo con lo establecido en la normativa fiscal vigente.



Miembro de



**Gestión Empresarial**  
Estudio de Auditoría y Consultoría

**Latinoamérica**

Guido Spano N° 1397 c/ Dr. Morra  
Edificio Atrium - 4° Piso - Villa Morra  
C. Postal 1411 - Asunción - Paraguay  
Tel.: (595 21) 201 630 R.A. / (595 21) 602 809 / 602 804 / 602 800  
Cel.: (595 982) 330 104 - administracion@gestion.com.py  
www.gestion.com.py - www.smslatam.com

En un encargo de seguridad razonable los procedimientos están orientados a la obtención de evidencias que permitan identificar y reducir el riesgo del encargo a un nivel aceptablemente bajo, en función de las circunstancias, como base para expresar una conclusión. La conclusión del profesional se expresa de un modo que informa de su opinión respecto al resultado de la medida o evaluación del estado de declaración sobre impuestos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) con relación a la normativa fiscal vigente.

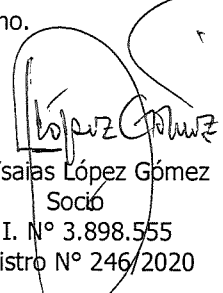
### *Conclusión*

En nuestra opinión, el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del ejercicio fiscal 2022 de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA ha cumplido razonablemente en todos sus aspectos materiales con lo dispuesto en la Ley N° 6380/19 "De modernización y simplificación del Sistema Tributario Nacional", sus actualizaciones y reglamentaciones respectivas.

### *Restricciones de uso y distribución*

Dada la naturaleza y el especial propósito de este informe, el mismo es para uso exclusivo de la Administración de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA para su presentación ante la Subsecretaría de Estado de Tributación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33° de la Ley N° 2421/04. En consecuencia, nosotros no aceptamos ninguna obligación o responsabilidad hacia terceras partes a las cuales nuestro informe no esté dirigido, y que eventualmente pudieran tener acceso al mismo.

12 de mayo de 2023  
Asunción - Paraguay

  
Lic. Ysaías López Gómez  
Soció  
C.I. N° 3.898.555  
Registro N° 246/2020

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

- SECCIÓN I** CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN.
- SECCIÓN II** DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DE RETENCIONES.
- SECCIÓN III** INFORMACIÓN GENERAL, CONSULTAS VINCULANTES Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD FISCAL DISTINTAS A UNA DECLARACIÓN JURADA.
- SECCIÓN IV** CONTROVERSIAS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LITIGIOS CON LA AUTORIDAD FISCAL.
- SECCIÓN V** CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO.

**EJERCICIO FISCAL 2022**

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**SECCIÓN I**

**CONSIDERACIONES PARA LA PREPARACIÓN DEL ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS  
ADMINISTRADOS POR LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**a) ASPECTOS FISCALES.**

La Sociedad liquida sus impuestos siguiendo las características particulares de cada evento, transacción o hecho económico, y considerando los siguientes ítems:

- Leyes, Reglamentaciones y Resoluciones Generales tal como se describen en el inciso b) al g) de esta SECCIÓN.
- La realidad económica del hecho imponible.
- Consultas vinculantes obtenidas tal como se describe en la SECCIÓN III.
- Consultas vinculantes de acceso general, publicadas por la Subsecretaría de Estado de Tributación.
- Consultas efectuadas a asesores impositivos independientes.

**b) BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LA RENTA EMPRESARIAL GENERAL (IRE GENERAL) - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL (IRP) - IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS Y A LAS UTILIDADES (IDU) POR EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Para la preparación de la declaración jurada del IRE GENERAL/IRP/IDU por el ejercicio fiscal 2022 la Entidad ha seguido los lineamientos establecidos en las siguientes leyes y reglamentaciones vigentes durante el ejercicio fiscal liquidado y considerando lo señalado en el inciso a) de esta SECCIÓN.

| Impuesto                                     | Regulación (Ley, Decreto o Resolución) | Nº/Año     |
|--|--|------------|
| Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)        | Ley                                    | 6.380/2019 |
|  | Decreto                                | 3.182/2019 |
|  | Resolución                             | 61/2020    |
|  | Resolución                             | 77/2020    |
| Impuesto a los Dividendos y Utilidades (IDU) | Ley                                    | 6.380/2019 |
|  | Decreto                                | 3.110/2019 |
|  | Resolución                             | 31/2019    |
|  | Resolución                             | 70/2020    |

Si bien la entidad es contribuyente del IRE, se considera con efecto fiscal neutro en dicho impuesto, conforme al Art. 4º de la Ley 6.380/2019.

**c) BASES PARA LA PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC).**

Para la preparación de las declaraciones juradas del IVA e ISC del ejercicio fiscal 2022, se han seguido los lineamientos establecidos en las siguientes leyes y reglamentaciones vigentes durante el ejercicio fiscal liquidado y considerando lo señalado en el inciso a) de esta SECCIÓN:

| Impuesto                           | Regulación (Ley, Decreto o Resolución) | Nº/Año     |
|------------------------------------|--|------------|
| Impuesto al Valor Agregado (IVA)   | Ley                                    | 6.380/2019 |
|                                    | Decreto                                | 3.107/2019 |
|                                    | Resolución                             | 39/2020    |
|                                    | Resolución                             | 62/2020    |
| Impuesto a los No Residentes (INR) | Ley                                    | 6.380/2019 |
|                                    | Decreto                                | 3.181/2019 |
|                                    | Resolución                             | 62/2020    |
|                                    | Resolución                             | 76/2020    |

*[Handwritten signatures]*

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - Nº C-653

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

Si bien la entidad es contribuyente del IVA, en el marco de su actividad principal, no registra operaciones gravadas.

Asimismo, por Decreto N° 1.004 del 27 de diciembre de 2018, fue designado como "Agente de retención por Delegación".

**d) REGÍMENES ESPECIALES.**

Conforme con las normas fiscales vigentes, la entidad es considerada una "Estructura Jurídica Transparente". Es contribuyente del IVA, sin embargo, en el marco de su actividad principal, no registra operaciones gravadas. Es contribuyente del IRE y se considera con efecto fiscal neutro en dicho impuesto, conforme al Art. 4° de la Ley 6.380/2019.

Asimismo, por Decreto N° 1.004 del 27 de diciembre de 2018, fue designado como "Agente de retención por Delegación".

**e) RETENCIONES A PROVEEDORES LOCALES Y DEL EXTERIOR.**

La Entidad realiza retenciones por delegación a proveedores locales. Los conceptos y tasas aplicadas para las retenciones aplicadas se describen a continuación:

| Impuesto                              | Concepto sobre el cual se practica la retención | Tasa legal |
|---------------------------------------|---|------------|
| Impuesto al Valor Agregado (IVA)      | Prestación de Servicios                         | 30%        |
| Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) | Prestación de Servicios                         | 3%         |

**f) TASA SOBRE UTILIDADES DISTRIBUIDAS A DUEÑOS, SOCIOS O ACCIONISTAS.**

La Entidad no realiza distribución de utilidades, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 6.380/2019.

**g) TRIBUTO ÚNICO DE MAQUILA (PÁRRAFO APLICABLE A CONTRIBUYENTES MAQUILADORES).**

La Sociedad liquida sus impuestos bajo la modalidad del tributo único de maquila siguiendo los lineamientos establecidos en:

| Regulación (Ley, Decreto o Resolución) | N°/año |
|--|--------|
| No Aplica                              |        |

**h) OTROS TRIBUTOS (EN CASO DE SER APLICABLE).**

No aplica.

**i) RECTIFICATIVAS.**

En caso de ser necesario rectificar las declaraciones juradas originales de los impuestos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación informados en el presente estado de Declaración, las rectificativas son preparadas siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución General N° 67/2015.

*[Handwritten signatures]*

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

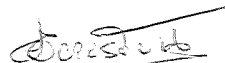
**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**j) OTRAS REVELACIONES DE INTERÉS PARA LA AUTORIDAD FISCAL.**

En las SECCIONES III a V se revelan otras informaciones del ejercicio que son de interés para la autoridad tal como se detalla a continuación:

| <b>SECCIÓN</b> | <b>Información de Interés</b>  |
|----------------|--|
| <b>III</b>     | <p>Información general, consultas vinculantes y presentaciones requeridas por la autoridad fiscal distintas a una declaración jurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividad de la sociedad y regímenes impositivos bajo los cuales se encuentra inscripto.</li> <li>b) Control interno sobre aspectos impositivos.</li> <li>c) Libros contables, impositivos, legales y laborales.</li> <li>d) Datos de los mayores 5 (cinco) proveedores.</li> <li>e) Datos de los mayores 5 (cinco) clientes.</li> <li>f) Estados financieros auditados.</li> <li>g) Consultas vinculantes.</li> <li>h) Presentaciones de solicitudes de devolución de créditos fiscales (por ejemplo, certificaciones de IVA-Exportador para devolución de créditos fiscales).</li> <li>i) Presentaciones sobre ajustes de precios-agroexportadoras.</li> <li>j) Estudio Técnico de Precio de Transferencia.</li> </ul> |
| <b>IV</b>      | Controversias en sede administrativa y litigios con la autoridad fiscal.   |
| <b>V</b>       | Cuadro de Depreciación de los Bienes del Activo Fijo.  |



**Teresa Rívarola de Velilla**  
Representante Legal  
C.I. 644.414



**Ana Balbina Núñez Núñez**  
Contador  
C.I. 4.102.180



**Ysaías López Gómez**  
Auditor  
C.I. 3.898.555

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**SECCIÓN II**

**DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DE RETENCIONES**

**a) DECLARACIÓN JURADA IRE GENERAL/IRP/IDU.**

A continuación, se detalla un resumen de la información relacionada con la presentación de la declaración jurada del IRE GENERAL/IRP/IDU por el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2022. El saldo a favor del contribuyente FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA definitivo a pagar a favor del Fisco surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. b) de la **SECCIÓN I**.

**IRE GENERAL/IRP/IDU:**

| Fecha de presentación<br>Formulario N° 500 | Número de orden | Tipo de presentación<br>(original/rectificativa) | Saldo a favor del contribuyente (Rubro 8, Inc. l, Casilla 115) | Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro 8, Inc. m, Casilla 123) |
|--|-----------------|--|--|---|
| 12/04/2023                                 | 500000306019    | Original   | 0  | 0   |

**IDU GENERAL:**

A la fecha no se ha presentado el formulario N° 236 correspondiente al ejercicio 2022 teniendo en cuenta que el vencimiento es en fecha 14/06/2023.

**b) DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada del Impuesto Selectivo al Consumo que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. c) la **SECCIÓN I**.

**GENERAL**

| Periodo fiscal | Fecha de presentación<br>Formulario N° XXX | Número de orden | Tipo de presentación<br>(original/rectificativa) | Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx) | Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx) |
|----------------|--|-----------------|--|---|--|
| No Aplicable   |  |                 |  |   |  |

**COMBUSTIBLE**

| Periodo fiscal | Fecha de presentación<br>Formulario N° XXX | Número de orden | Tipo de presentación<br>(original/rectificativa) | Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx) | Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx) |
|----------------|--|-----------------|--|---|--|
| No Aplicable   |  |                 |  |   |  |

**GASOIL/DIESEL**

| Periodo fiscal | Fecha de presentación<br>Formulario N° XXX | Número de orden | Tipo de presentación<br>(original/rectificativa) | Saldo a favor del contribuyente (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx) | Saldo definitivo por pagar a favor del Fisco (Rubro xx, Inc. xx, Casilla xx) |
|----------------|--|-----------------|--|---|--|
| No Aplicable   |  |                 |  |   |  |

*[Firma manuscrita]*

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**c) DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada del IVA que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. c) la **SECCIÓN I:**

**IVA:**

| Periodo fiscal | Fecha de presentación<br>Formulario N° 120 | Número de<br>orden | Tipo de presenta-<br>ción (original/<br>rectificativa) | Saldo a favor del<br>contribuyente (Rubro<br>5, Inc. g, Casilla 54) | Saldo definitivo por<br>pagar a favor del<br>Fisco (Rubro 5, Inc.<br>h, Casilla 58) |
|----------------|--|--------------------|--|---|---|
|                |  |                    |  |   |   |
| 01/2022        | 07/02/2022                                 | 12051799519        | Original   | 0   | 0   |
| 02/2022        | 07/03/2022                                 | 12052479326        | Original   | 0   | 0   |
| 03/2022        | 06/04/2022                                 | 12053152065        | Original   | 0   | 0   |
| 04/2022        | 06/05/2022                                 | 12053783386        | Original   | 0   | 0   |
| 05/2022        | 06/06/2022                                 | 12054440545        | Original   | 0   | 0   |
| 06/2022        | 06/07/2022                                 | 12055103048        | Original   | 0   | 0   |
| 07/2022        | 11/08/2022                                 | 12055921938        | Original   | 0   | 0   |
| 08/2022        | 23/01/2023                                 | 12059471246        | Rectificativa  | 0   | 0   |
| 09/2022        | 11/10/2022                                 | 12057200250        | Original   | 0   | 0   |
| 10/2022        | 07/11/2022                                 | 12057741219        | Original   | 0   | 0   |
| 11/2022        | 12/12/2022                                 | 12058504542        | Original   | 0   | 0   |
| 12/2022        | 10/01/2023                                 | 12059128736        | Original   | 0   | 0   |

**d) TRIBUTO ÚNICO MAQUILA.**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada del IVA que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. g) de la **SECCIÓN I:**

| Fecha de presentación<br>Formulario N° 120 | Número de<br>orden | Tipo de presentación<br>(original/rectificativa) | Saldo a favor del<br>contribuyente (Rubro<br>xx, Inc. xx, Casilla xx) | Saldo definitivo por<br>pagar a favor del Fisco<br>(Rubro xx, Inc. xx,<br>Casilla xx) |
|--|--------------------|--|---|---|
| No Aplicable                               |                    |  |   |   |

**e) RETENCIÓN IMPUESTO A LA RENTA.**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada de la liquidación de retenciones de los Impuestos a la Renta que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. e) de la **SECCIÓN I:**

| Periodo fiscal | Fecha de presentación<br>Formulario N° 525 | Número de orden | Tipo de presentación<br>(original/rectificativa) | Saldo por ingresar a<br>favor del Fisco (Rubro<br>4, Inc. d, Casilla 43) |
|----------------|--|-----------------|--|--|
| 01/2022        | 07/02/2022                                 | 52500206362     | Original   | 1.250.409  |
| 02/2022        | 04/03/2022                                 | 52500209192     | Original   | 461.966.634  |
| 03/2022        | 06/04/2022                                 | 52500218968     | Original   | 3.100.564.369  |
| 04/2022        | 05/05/2022                                 | 52500227792     | Original   | 699.361.579  |
| 05/2022        | 03/06/2022                                 | 52500237400     | Original   | 1.418.979  |
| 06/2022        | 05/07/2022                                 | 52500247486     | Original   | 93.903.275   |
| 07/2022        | 05/08/2022                                 | 52500257329     | Original   | 745.932.459  |
| 08/2022        | 06/09/2022                                 | 52500267408     | Original   | 74.638.237   |
| 09/2022        | 06/10/2022                                 | 52500277562     | Original   | 3.789.157.517  |
| 10/2022        | 04/11/2022                                 | 52500287256     | Original   | 50.179.979   |
| 11/2022        | 02/12/2022                                 | 52500296762     | Original   | 868.503.430  |
| 12/2022        | 03/01/2023                                 | 52500306777     | Original   | 1.453.015  |

**f) RETENCIÓN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

A continuación, se detalla la presentación de la declaración jurada de la liquidación de retenciones del IVA que surge de aplicar las regulaciones que se mencionan en el Inc. e) de la **SECCIÓN I:**

*[Handwritten signatures]*

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653



**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

| Período fiscal | Fecha de presentación<br>Formulario N° 122 –<br>RETENCIÓN IVA | Número de orden | Tipo de presentación<br>(original/rectificativa) | Saldo por ingresar a<br>favor del Fisco (Rubro<br>2, Inc. b, Casilla 21) |
|----------------|---|-----------------|--|--|
| 01/2022        | 07/02/2022  | 12200685533     | Original   | 1.250.409  |
| 02/2022        | 04/03/2022  | 12200687977     | Original   | 461.966.647  |
| 03/2022        | 06/04/2022  | 12200696477     | Original   | 3.100.564.370  |
| 04/2022        | 05/05/2022  | 12200703847     | Original   | 699.361.571  |
| 05/2022        | 03/06/2022  | 12200711932     | Original   | 1.418.979  |
| 06/2022        | 05/07/2022  | 12200720510     | Original   | 93.903.275   |
| 07/2022        | 05/08/2022  | 12200728858     | Original   | 745.932.460  |
| 08/2022        | 06/09/2022  | 12200737453     | Original   | 74.638.237   |
| 09/2022        | 06/10/2022  | 12200745988     | Original   | 3.789.157.524  |
| 10/2022        | 04/11/2022  | 12200753878     | Original   | 50.179.973   |
| 11/2022        | 02/12/2022  | 12200761635     | Original   | 868.503.439  |
| 12/2022        | 03/01/2022  | 12200769925     | Original   | 1.453.016  |

**g) OTROS IMPUESTOS.**

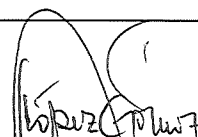
| Fecha de presentación<br>Formulario N° XX | Número de<br>orden | Tipo de presentación<br>(original/rectificativa) | Saldo a favor del<br>contribuyente (Rubro<br>xx, Inc. xx, Casilla xx) | Saldo definitivo por<br>pagar a favor del Fisco<br>(Rubro xx, Inc. xx,<br>Casilla xx) |
|---|--------------------|--|---|---|
| No Aplicable                              |                    |  |   |   |



**Teresa Rivarola de Velilla**  
Representante Legal  
C.I. 644.414



**Ana Balbina Núñez Núñez**  
Contador  
C.I. 4.102.180



**Ysaías López Gómez**  
Auditor  
C.I. 3.898.555

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**SECCIÓN III**

**INFORMACIÓN GENERAL, CONSULTAS VINCULANTES Y PRESENTACIONES REQUERIDAS  
POR LA AUTORIDAD FISCAL**

**a) ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y RÉGIMENES IMPOSITIVOS INSCRIPTOS.**

La Entidad FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA es contribuyente de los siguientes impuestos 211 IVA General, 221 Retenciones de IVA, 700 IRE General, 725 Retenciones de IRE/IRP/INR y 954 DJI IDU, y se encuentra inscripto en el Registro Único del Contribuyente (RUC) con número identificador 80098983-0. La actividad económica principal y las secundarias por las cuales el contribuyente se encuentra inscripto son:

| ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL   | CÓDIGO |
|---|--------|
| Actividades auxiliares de la intermediación financiera, excepto la financiación de planes de seguros y de pensiones | 66100  |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS  | CÓDIGO |
| No posee  | -      |

**b) CONTROL INTERNO SOBRE ASPECTOS IMPOSITIVOS.**

La Entidad mantiene un sistema de control interno en el área de impuestos que permite liquidar los distintos tributos siguiendo las bases y criterios establecidos en la **SECCIÓN I**.

**c) LIBROS CONTABLES E IMPOSITIVOS, LEGALES Y LABORALES.**

A continuación, se detallan los libros contables e impositivos, legales y laborales por el ejercicio fiscal 2022.

| LIBROS  | SISTEMA DE REGISTRO | NÚMERO DE HOJAS RUBRICADAS | FECHA DE RÚBRICA | ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO | ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL REGISTRADO |
|---|---------------------|----------------------------|------------------|------------------------|------------------------------------|
| <b>Contables e Impositivos</b>                        |                     |                            |                  |                        |                                    |
| Inventario  | X                   | N/A                        | N/A              | N/A                    | 2022                               |
| Diario  | X                   | N/A                        | N/A              | N/A                    | 2022                               |
| Caja  | X                   | N/A                        | N/A              | N/A                    | 2022                               |
| Mayor   | X                   | N/A                        | N/A              | N/A                    | 2022                               |
| IVA Compras   | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | 2022                               |
| IVA Ventas  | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | 2022                               |
| Estados Contables                                     | M                   | N/A                        | N/A              | N/A                    | 2022                               |
| Cuadro de Depreciación de los Bienes del Activo Fijo. | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | N/A                                |
| <b>Legales</b>  |                     |                            |                  |                        |                                    |
| Actas de asamblea                                     | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | N/A                                |
| Actas de directorios                                  | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | N/A                                |
| Registro de acciones                                  | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | N/A                                |
| <b>Laborales</b>                                      |                     |                            |                  |                        |                                    |
| Empleados y Obreros                                   | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | N/A                                |
| Sueldos y Jornales                                    | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | N/A                                |
| Vacaciones anuales                                    | N/A                 | N/A                        | N/A              | N/A                    | N/A                                |

*Ysaías López Gómez*

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**Referencias:****Columna "Sistema de registro"**

X: El registro surge de medios computarizados.

M: El registro es realizado en forma manual.

N/A: No aplicable

**d) DATOS DE LOS MAYORES CINCO PROVEEDORES.**

En el cuadro adjunto se detallan los cinco mayores proveedores de la Entidad, los cuales fueron definidos e identificados a los efectos de su revelación en la presente declaración:

| Nombre y apellido/ Razón social        | RUC        |
|--|------------|
| AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD) | 80035190-8 |
| ASU CAPITAL CASA DE BOLSA S.A.         | 80109207-8 |
| AVALON CASA DE BOLSA S.A.              | 80051943-4 |
| CADIEM CASA DE BOLSA S.A.              | 80026712-5 |
| INVESTOR CASA DE BOLSA S.A.            | 80060213-7 |

**e) DATOS DE LOS MAYORES CINCO CLIENTES.**

En el cuadro adjunto se detallan los cinco mayores clientes de la Entidad, los cuales fueron definidos e identificados a los efectos de su revelación en la presente declaración:

| Nombre y apellido/ Razón social | RUC        |
|---------------------------------|------------|
| ASU CAPITAL CASA DE BOLSA S.A.  | 80109207-8 |
| BANCO ITAU PARAGUAY S.A.        | 80002201-7 |
| BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) | 80000856-1 |
| CITIBANK N.A. PARAGUAY          | 80001906-7 |
| INVESTOR CASA DE BOLSA S.A.     | 80060213-7 |

**f) ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.**

Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 y por el ejercicio fiscal finalizado a esa fecha, forman parte de la auditoría fiscal como un todo en los términos del artículo 33 de la Ley N° 2421/2004 y sus modificaciones. Los mismos fueron auditados por auditores externos impositivos independientes quienes en fecha 12 de mayo de 2023 emitieron un informe sin salvedades.

**g) CONSULTAS VINCULANTES.**

A continuación, se detallan las consultas vinculadas presentadas por la Sociedad (obtenidas, concluidas y en curso): (detallar)

| Fecha de presentación de la consulta vinculante | Situación (obtenida/en curso) |
|---|-------------------------------|
| 12/10/2022                                      | Obtenida                      |

En la mencionada fecha se ha presentado a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) la solicitud de consulta vinculante N° 7330001946 y, en fecha 28 de noviembre de 2022 se ha obtenido la respuesta a la consulta realizada.



|  |
|--|
| Lic. Ysaías López Gómez<br>Socio<br>Matrícula Profesional - N° C-653 |
|--|

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**h) PRESENTACIONES DE PEDIDOS DE DEVOLUCIÓN DEL IVA CRÉDITO (EJEMPLO CERTIFICACIONES DE IVA – EXPORTADOR PARA DEVOLUCIÓN DEL IVA CRÉDITO).**

A continuación, se detallan los pedidos de devolución de IVA crédito (ejemplo: las certificaciones de IVA-Exportador para la devolución del IVA crédito) presentadas en el año y aquellas presentadas en periodos fiscales anteriores pendientes de aprobación:

• **Presentadas durante el año:**

| Ejercicio fiscal | Fecha de presentación |  | Nº de DIR | Estado (aprobado/en proceso) |
|------------------|-----------------------|--|-----------|------------------------------|
| No aplicable     |                       |  |           |                              |

• **Presentadas en años anteriores y pendientes de aprobación:**

| Ejercicio fiscal | Fecha de presentación |
|------------------|-----------------------|
| No aplicable     |                       |

**i) PRESENTACIONES SOBRE AJUSTES DE PRECIOS – AGROEXPORTADORAS.**

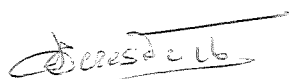
A continuación, se detallan las declaraciones juradas presentadas durante el año vinculadas con ajustes de precios:

| Ejercicio fiscal | Fecha de presentación |
|------------------|-----------------------|
| No aplicable     |                       |

**j) ESTUDIO TECNICO DE PRECIO DE TRANSFERENCIA**

La Entidad no se encuentra como sujeto obligado a presentar el Estudio Técnico de Precios de Transferencia.

| Ejercicio fiscal | Fecha de presentación |
|------------------|-----------------------|
| No aplicable     |                       |



**Teresa Rivarola de Velilla**  
Representante Legal  
C.I. 644.414



**Ana Balbina Núñez Núñez**  
Contador  
C.I. 4.102.180



**Ysaías López Gómez**  
Auditor  
C.I. 3.898.555

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**


**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

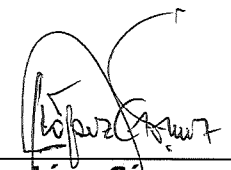
**SECCIÓN IV**

**CONTROVERSIAS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LITIGIOS CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

No existen controversias en sede administrativa ni litigios con la autoridad fiscal.

  
\_\_\_\_\_  
**Teresa Rivarola de Velilla**  
Representante Legal  
C.I. 644.414

  
\_\_\_\_\_  
**Ana Balbina Núñez Núñez**  
Contador  
C.I. 4.102.180

  
\_\_\_\_\_  
**Ysaías López Gómez**  
Auditor  
C.I. 3.898.555

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA**

**ESTADO DE DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR LA  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN**

**SECCIÓN V**

**CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO.**

La entidad no posee bienes de Activo Fijo, teniendo en cuenta que utiliza la estructura física del fiduciario, la Agencia Financiera de Desarrollo.



**Teresa Rivarola de Velilla**  
Representante Legal  
C.I. 644.414



**Ana Balbina Núñez Núñez**  
Contador  
C.I. 4.102180



**Ysaías López Gómez**  
Auditor  
C.I. 3.898.555

## ANEXO II

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

Los procedimientos para la verificación del correcto cumplimiento impositivo en lo referente a la determinación, liquidación y pago de los impuestos que afecten a la Entidad auditada, deberán ser desarrollados y ajustados, conforme a la evaluación de riesgo efectuada y en función a las debilidades de control interno identificadas.

Es responsabilidad del Auditor Externo Impositivo (AEI) evaluar, en cada trabajo de aseguramiento, la probabilidad de ocurrencia de algún incumplimiento impositivo que afecte la determinación, liquidación y pago de los impuestos, y de ser necesario, diseñar y aplicar procedimientos adicionales que le permitan obtener una seguridad razonable para sustentar su conclusión.

#### a) PROCEDIMIENTOS SOBRE SECCIÓN II DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS DE RETENCIONES.

| Declaración del contribuyente                     | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo  | Referencia Papeles de Trabajo del Auditor Externo Impositivo |
|---|---|---|--|
| <b>a) DECLARACIÓN JURADA IRE GENERAL/IRP /IDU</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Relevar con personal del área contable, los criterios aplicados para determinar los ingresos gravados, no gravados, exonerados, o no alcanzados por este impuesto, como también los considerados para la deducibilidad y proporcionalidad de los gastos y costos directos e indirectos y su correlación con los ingresos respectivos.</li> </ul>                                     | La entidad realiza la determinación de sus ingresos, costos y gastos aplicando los criterios establecidos en la Ley N° 6380/19, el decreto 3182/19 y 3107/19. | -  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar la metodología aplicada a los efectos de identificar las operaciones sujetas a retenciones impositivas, tanto contribuyentes del exterior, como para proveedores locales y seleccionar como mínimo dos meses para verificar individualmente el correcto cumplimiento de las normas impositivas sobre retenciones.</li> </ul>   | Nuestro análisis y revisión se encuentran en los papeles de trabajo – relevamiento de información.  | -  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentar el procedimiento utilizado por la entidad para cuantificar e ingresar las retenciones de este impuesto; el sistema de cálculo utilizado; la base imponible y las tasas aplicadas.</li> </ul>  | Los procedimientos, el cálculo y las tasas aplicadas están detallados en los P/T.   | -  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Documentar la revisión de los pagos o créditos a favor de los accionistas y/o a empresas vinculadas, ya sea por servicios prestados, anticipos, dividendos pagados y cualquier otro concepto, a efectos de identificar la naturaleza de estos, si se encuadran a las disposiciones tributarias vigentes y si se han practicado las retenciones que correspondían aplicar.</li> </ul> | No Aplicable  | -  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar si los ingresos no están siendo diferidos y si los gastos no están siendo reconocidos antes de tiempo.</li> </ul>   | Verificado conforme a la normativa.   | -  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la correspondencia de los montos relacionados a Ventas, Costos y Gastos contabilizados en los registros contables (diario y mayor) con los declarados en los Estados Financieros.</li> </ul>   | Se ha realizado el cruce correspondiente sin diferencias que informar.  | -  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que el prorrateo del total de Gastos deducibles se haya realizado en proporción al tipo de ingresos de la empresa.</li> </ul>  | El cálculo de deducibilidad y análisis se encuentran en los P/T, sin diferencias que informar.  | -  |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

**ANEXO II**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

| <b>Declaración del contribuyente</b> | <b>Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo</b>   | <b>Comentarios del auditor externo impositivo</b>   | <b>Referencia Papeles de Trabajo del Auditor Externo Impositivo</b> |
|--------------------------------------|--|---|---|
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar selectivamente la aplicación de los límites de deducibilidad de los gastos establecidos por la legislación tributaria, seleccionando al menos dos meses dentro del ejercicio fiscal.</li> </ul>   | El cálculo de deducibilidad y análisis se encuentran en los P/T, sin diferencias que informar.  | -   |
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Analizar que los gastos cumplan con todos los requisitos para ser deducibles, y en caso negativo, verificar que han sido debidamente reconocidos como Gastos No Deducibles.</li> </ul>  | Verificado conforme a la normativa legal vigente.   | -   |
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>En cuanto a los Gastos No Deducibles, verificar que correspondan efectivamente a erogaciones vinculadas al contribuyente. En caso de tratarse de gastos personales del dueño, representante legal o accionistas, se deberá revisar que se haya calculado la tasa como distribución anticipada de dividendos o utilidades.</li> </ul>  | El cálculo realizado por la entidad es correcto.  | -   |
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la correcta y oportuna determinación e ingresos de los Anticipos del Impuesto a la Renta.</li> </ul>  | No Aplicable. Si bien la entidad es contribuyente del IRE, se considera con efecto fiscal neutro en dicho impuesto, conforme al Art. 4° de la Ley 6.380/2019, razón por la cual no se determina el impuesto a la renta ni anticipos a ser ingresados. | -   |
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar selectivamente que se hayan realizado las retenciones impositivas en los casos de remesas de fondos al exterior, conforme las normativas vigentes. El porcentaje de este control no deberá ser inferior al 50% del total remesado en el periodo o ejercicio fiscal auditado.</li> </ul>   | No aplicable  | -   |
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la aplicación y reversión de las provisiones y provisiones efectuadas, su deducibilidad y su adecuación a la Legislación Tributaria.</li> </ul>   | No Aplicable  | -   |
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la correcta afectación de los gastos relacionados a amortizaciones y depreciaciones, conforme a las disposiciones de la normativa vigente.</li> </ul>   | No Aplicable  | -   |
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la correcta aplicación o uso de las exenciones fiscales, evaluar la existencia de contingencias impositivas derivadas del cumplimiento del régimen contable y normativo respectivo. Los procedimientos mínimos por aplicar deberán ajustarse en estos casos, a lo establecido en cada una de las normas legales que establecen dichas exoneraciones o beneficios fiscales.</li> </ul> | Realizamos la verificación correspondiente.   | -   |
|                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar el correcto cumplimiento del pago del impuesto por Distribución de Utilidades y las remesas de las mismas al exterior del país.</li> </ul>  | No Aplicable  | -   |
|                                      | <b>NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS (VINCULA PROCEDIMIENTOS SOBRE IVA)</b>  |   |   |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653



**ANEXO II**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

| Declaración del contribuyente | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo | Referencia Papeles de Trabajo del Auditor Externo Impositivo |
|-------------------------------|---|--|--|
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar dentro de los periodos fiscales que fueron seleccionados, como mínimo de dos meses, el monto de los ajustes sustentados en Notas de Créditos, y cotejarlos con los registros contables (diario y mayor) y con las DD.JJ. del IVA y del IRE GENERAL/IRP.</li> </ul>   | No Aplicable                               | -  |
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando las Notas de Crédito se relacionen a mercaderías, cotejar con los ajustes en los registros de Ventas, como también con los documentos de salida de los bienes y con el inventario o registro de existencias. En caso de presentarse en las operaciones sustentadas en Notas de Crédito, características llamativas o indicios de incumplimiento tributario u otra contingencia impositiva, aplicar los mismos procedimientos mínimos requeridos para las facturas.</li> </ul> | No Aplicable                               | -  |

**CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II a):** La entidad cumple adecuadamente en todos sus aspectos relevantes, los lineamientos establecidos en la normativa fiscal en cuanto a la presentación de declaraciones juradas del Impuesto a la Renta. No existen asuntos importantes que mencionar.

| Declaración del contribuyente    | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo  | Comentarios del auditor externo impositivo |
|----------------------------------|--|--|
| b) <b>DECLARACIÓN JURADA ISC</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Relevar con la Gerencia, área contable, u otro responsable, los tipos y características de los bienes adquiridos por la empresa, identificando aquellos que están sujetos al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ya sea por importaciones o por ser productor de bienes sujetos a dicho impuesto, consignando en los Papeles de Trabajo los datos relevados, y cruzando estos con los registros contables, si correspondiere.</li> </ul> | No aplicable                               |
|                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar los meses en los que la empresa ha registrado importaciones o ha producido bienes sujetos al ISC, y seleccionar aleatoriamente al menos dos meses para comprobar que todas las partidas han sido correctamente liquidadas e ingresado oportunamente este impuesto.</li> </ul>   | No aplicable                               |

**CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II b):** No aplicable.

| Declaración del contribuyente        | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo  | Comentarios del auditor externo impositivo  |
|--------------------------------------|--|---|
| c) <b>DECLARACIÓN JURADA DEL IVA</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Seleccionada la muestra de compras (Determinar los principales proveedores, que representen en conjunto, cuanto menos el 60% del total de compras realizadas durante el ejercicio auditado, y aleatoriamente seleccionar al menos entre 5 y 10 proveedores adicionales, entre los restantes), se deberá revisar, siempre que sea aplicable, los comprobantes respaldatorios correspondientes a las órdenes de compra; contratos de provisión o prestación de los servicios, fecha de entrega; forma de pago, cobro de efectivo del cheque; ingreso o recepción del bien; presentación del informe o documento que evidencie el servicio prestado; validez formal de los comprobantes a</li> </ul> | Hemos seleccionado los principales proveedores conforme al procedimiento establecido, efectuando la confirmación de saldos y las pruebas de cumplimiento de |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

**ANEXO II**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

| Declaración del contribuyente | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo   |
|-------------------------------|---|--|
|                               | <p>través del Sistema de Marangatu; contabilización en los registros contables (libro diario y libro compras del IVA), entre otros. Sobre las muestras seleccionadas, se deberán realizar los procedimientos de confirmación de saldos, tipo de confirmación positiva, requiriendo al o los destinatarios, que confirmen los saldos deudores o acreedores y las facturas u otros documentos respaldatorios de las que derivan. En caso de no obtener respuesta, se deberá gestionar un segundo pedido, y finalmente, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, mencionando los procedimientos alternativos que han sido desarrollados, y sus resultados.</p>   | <p>la muestra elegida. Cabe destacar que no se ha recibido la totalidad de las respuestas de las Notas de Circularización de saldos remitidas a los proveedores, por lo tanto, hemos realizado procedimientos alternativos para la verificación de los saldos.</p>   |
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionada la muestra de ventas (Determinar los principales clientes, que representen cuanto menos el 30% del total de las ventas realizadas durante el ejercicio auditado, y aleatoriamente seleccionar al menos entre 10 y 20 clientes adicionales, entre los restantes), se deberá revisar, siempre que sea aplicable, los comprobantes respaldatorios, desde la factura emitida; orden de compra emitida por el cliente; nota de remisión; contrato de compra/venta o de prestación de los servicios, fecha de entrega, forma de pago, ingreso del valor de la venta en los registros de caja o tesorería, depósito efectivo del/los monto/s documentos de entrega del bien o servicios, presentación del informe o documento que evidencie el servicio prestado, validez formal de los comprobantes a través del Sistema Marangatu, correcta contabilización en los registros contables (libro diario y libro compras del IVA), entre otros. Sobre las muestras seleccionadas, se deberán realizar los procedimientos de confirmación de saldos, tipo de confirmación positiva, requiriendo al o los destinatarios, que confirmen los saldos deudores o acreedores y las facturas u otros documentos respaldatorios de las que derivan. En caso de no obtener respuesta, se deberá gestionar un segundo pedido, y finalmente, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, mencionando los procedimientos alternativos que han sido desarrollados, y sus resultados.</li> </ul> | <p>Hemos seleccionado los principales clientes conforme al procedimiento establecido, efectuando la confirmación de saldos y las pruebas de cumplimiento de la muestra elegida. Cabe destacar que no se ha recibido la totalidad de las respuestas de las Notas de Circularización de saldos remitidas a los clientes, por lo tanto, hemos realizado procedimientos alternativos para la verificación de los saldos.</p> |
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evidencia descriptiva del relevamiento realizado respecto a la operatoria y procedimiento contable aplicado por la empresa para la determinación, registro y utilización del IVA crédito en general, y en especial, su clasificación como IVA crédito de exportación y/o IVA costo.</li> </ul>   | <p>El relevamiento se encuentra archivado en X - 1.</p>  |
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de la operativa para establecer el procedimiento seguido para la determinación de los ingresos gravados y de aquellos que no lo son; su registro y correcta clasificación o segregación en ingresos gravados; no gravados y no alcanzados.</li> </ul>  | <p>El relevamiento se encuentra archivado en X - 1, en donde se evidencian los ingresos de la Entidad.</p>   |
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionar aleatoriamente una muestra de declaraciones juradas del IVA, de al menos dos meses dentro del año que está siendo auditado, y ejecutar como mínimo, los siguientes procedimientos de auditoría:</li> </ul>   | <p>Se ha efectuado una selección de DD. JJ. de IVA, y se han seguido los procedimientos</p>  |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - Nº C-653

**ANEXO II**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

| Declaración del contribuyente | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo  | Comentarios del auditor externo impositivo   |
|-------------------------------|--|--|
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Verificar que la declaración jurada normalizada por el sistema Marangatu (de los periodos fiscales seleccionados), sea coincidente con la declaración jurada presentada; verificando, asimismo, que, en la cuenta corriente del contribuyente, al final del año, se reflejen las mismas deudas y por los mismos importes consignados en los Estados Financieros. En caso de diferencia investigar y realizar las aclaraciones pertinentes.</li> <li>- Cruzar la información del IVA débito/crédito consignado en las DD.JJ. reportadas en el Sistema Marangatu, con las Declaraciones Juradas Informativas (DJI) generadas a través del Software Hechauka o sus actualizaciones y presentadas en el Sistema Marangatu (si aplica); con el saldo consignado en los registros contables (diario y mayor) con los valores de los libros de Compras y Ventas del IVA.</li> <li>- Cruzar la información del IVA crédito del exportador consignado en las DD.JJ. vía Sistema Marangatu, con las (DJI) generadas a través del Software Hechauka o sus actualizaciones y presentadas en el Sistema Marangatu (si aplica); con el saldo consignado en los registros contables con los valores de los libros de Compras y Ventas del IVA.</li> <li>- Verificar el correcto registro del IVA Crédito y del IVA Gasto en los periodos fiscales seleccionados, analizando si se ajustan a las normas fiscales vigentes.</li> <li>- Verificar el correcto arrastre de los saldos de crédito fiscal, cruzando con los saldos de las DD.JJ. del mes anterior y del posterior, así como el acumulado registrado en las DD.JJ. Conciliar con los valores registrados en las DD.JJ. normalizadas.</li> <li>- De comprobar diferencias en cualquiera de los procesos anteriores, solicitar la conciliación o aclaraciones al Representante Legal, al Dpto. Contable u otro responsable de la empresa, revisar si las respuestas son consistentes con las disposiciones tributarias vigentes.</li> <li>- Cruzar los saldos del IVA crédito de la declaración jurada del cierre del ejercicio auditado, con los montos consignados en los Estados Financieros.</li> </ul> | <p>establecidos. Si bien se ha detectado inconsistencias en el cruce realizado entre el Form. N° 120 de IVA vs. lo informado mediante el registro de electrónico de los comprobantes de ventas en el sistema Marangatu de la Administración Tributaria (RG N° 90/2021), es debido a que en la RG N° 90 se informa el importe total facturado por la recompra de las Operaciones de Reporto. Sin embargo, tanto en el Formulario N° 120 y el estado de resultado de la entidad se registra solamente los resultados obtenidos, es decir los intereses cobrados y documentados con las respectivas facturas por las inversiones realizadas en los títulos de valores</p> |
|                               | <p><b>NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS (VINCULA PROCEDIMIENTOS SOBRE IRE GENERAL)</b></p>   |  |
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar dentro de los periodos fiscales que fueron seleccionados, como mínimo de dos meses, el monto de los ajustes sustentados en Notas de Crédito, y cotejarlos con los registros contables (diario y mayor) en las DD.JJ. del IVA y del IRE General.</li> </ul>  | <p>No Aplicable.</p>   |
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando las Notas de Crédito se relacionen a mercaderías, cotejar con los ajustes en los registros de ventas, como también con los documentos de salida de los bienes y con el inventario o registro de existencias. En caso de presentarse en las operaciones sustentadas en Notas de Crédito, características llamativas o indicios de incumplimiento tributario u otra contingencia impositiva, aplicar los mismos procedimientos mínimos requeridos para las facturas.</li> </ul>  | <p>No Aplicable.</p>   |

**CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II c):** La entidad cumple adecuadamente en todos los aspectos de importancia, los lineamientos establecidos en la normativa fiscal en cuanto a las DD. JJ. de IVA. Los asuntos reportables se exponen en el Anexo IV.

**Lic. Ysaías López Gómez**  
 Socio  
 Matrícula Profesional - N° C-653

**ANEXO II**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

| <b>Declaración del contribuyente</b>                                    | <b>Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo</b>  | <b>Comentarios del auditor externo impositivo</b> |
|---|---|---|
| <b>d) TRIBUTO ÚNICO DE MAQUILA</b>                                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, las actividades sujetas al tributo único de maquila, consignando en los Papeles de Trabajo los datos relevados, y cruzando estos con los registros contables, si correspondiere.</li> </ul>   | No aplicable                                      |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para dos declaraciones juradas seleccionadas al azar identificar las partidas que conforman la base imponible del tributo único de maquila y cruzar con registros y con las disposiciones vigentes. Si hay operaciones también por Régimen General constatar que se estén proporcionando correctamente los ingresos y gastos correspondientes a cada régimen.</li> </ul> | No aplicable                                      |
| <b>CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II d):</b> <i>No aplicable.</i> |   |   |

| <b>Declaración del contribuyente</b>  | <b>Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo</b>   | <b>Comentarios del auditor externo impositivo</b>   |
|---|--|---|
| <b>e) al f) RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA/IVA</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar selectivamente una muestra de al menos dos meses, en lo que se haya practicado Retenciones en los casos establecidos en la normativa vigente. En caso de que las mismas no hayan sido ingresadas, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, cualquiera sea el importe identificado.</li> </ul> | Verificamos selectivamente que se hayan practicado retenciones en los casos establecidos en la normativa vigente.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la correcta declaración de las retenciones realizadas en los periodos fiscales seleccionados por la Auditoría, cotejando las DD.JJ. presentadas por el contribuyente Agente de Retención, con los comprobantes respectivos. Confirmar que estas retenciones hayan sido ingresadas debida y oportunamente a la SET.</li> </ul>             | Verificamos la correcta declaración de las retenciones realizadas con los comprobantes respectivos. Además de comprobar que hayan sido ingresadas al fisco. |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar la correcta conversión a moneda nacional, de las operaciones en moneda extranjera, conforme al tipo de cambio establecido en la reglamentación respectiva, así como la correcta y oportuna registración contable.</li> </ul>  | Verificamos la correcta conversión a M/N de las operaciones en M/E.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de retenciones absorbidas, verificar que las mismas hayan sido consideradas como Gastos no Deducibles para la liquidación del IRE GENERAL.</li> </ul>   | La entidad no realiza la absorción de retenciones.  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar mediante los mismos procedimientos precedentemente enunciados, todas las retenciones que individualmente superen el 10% del total retenido en el año, independientemente de que corresponda a meses distintos a los seleccionados como muestra.</li> </ul>  | Realizamos la verificación correspondiente.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar selectivamente que se hayan realizado las retenciones impositivas en los casos de remesas de fondos al exterior, conforme las normativas vigentes. El porcentaje de este control no deberá ser inferior al 50% del total remesado en el periodo o ejercicio fiscal auditado (ver procedimientos sobre IRE GENERAL/IRP/IDU)</li> </ul>     | No Aplicable.   |
| <b>CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II e) al f):</b> <i>La entidad cumple adecuadamente en todos los aspectos materiales, los lineamientos establecidos en la normativa fiscal en cuanto a las DD. JJ. de Retenciones de IVA y Renta. No existen asuntos importantes que mencionar.</i> |  |   |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

## ANEXO II

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

| Declaración del contribuyente   | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo |
|---|---|--|
| <b>g) OTROS IMPUESTOS</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, los otros impuestos liquidados.</li> </ul>  | No aplicable                               |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtener el universo de presentaciones realizadas y para dos declaraciones juradas seleccionadas al azar identificar las partidas que conforman la base imponible del tributo liquidado.</li> </ul> | No aplicable                               |
| <b>CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN II g):</b> <i>No aplicable.</i> |   |  |

#### b) PROCEDIMIENTOS SOBRE SECCIÓN III – INFORMACIÓN GENERAL, CONSULTAS VINCULANTES Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD FISCAL.

| Declaración del contribuyente  | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo                   |
|--|---|--|
| <b>a) ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD Y RÉGIMENES IMPOSITIVOS INSCRIPTOS;</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención del cuestionario impositivo preparado por la entidad.</li> </ul>   | Cuestionario completado. P/T X-1                             |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación sobre el tipo de industria en que opera el contribuyente.</li> </ul>   | Ver archivo operativo P/T B-1                                |
| <b>b) CONTROL INTERNO SOBRE ASPECTOS IMPOSITIVOS</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obtención de documentación sobre inscripción del contribuyente.</li> </ul>   | Realizado. P/T X-1   |
|  | <b>Evaluación de control interno</b>  | Se ha evaluado el sistema de control interno – Enfoque COSO. |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación del ambiente de control sobre el área impositiva.</li> </ul>  | B - 4  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de riesgos vinculados al área impositiva.</li> </ul>  | B - 4  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entendimiento del sistema de información y comunicación.</li> </ul>  | B - 4  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entendimiento de las actividades de control vinculadas a la preparación, liquidación y pago de las declaraciones juradas impositivas del contribuyente.</li> </ul> | B - 4  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de las actividades de supervisión y control sobre el área impositiva.</li> </ul>   | B - 4   |  |
| <b>CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III a) y b):</b> <i>Basados en el trabajo realizado podemos concluir que el control interno que mantiene la entidad sobre aspectos fiscales es adecuado.</i> |   |  |

| Declaración del contribuyente | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo  |
|-------------------------------|---|---|
| <b>c), d) y e)</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación Física con el 100% de los datos consignados sobre los libros contables e impositivos, legales y laborales.</li> </ul> | Realizamos la verificación correspondiente. |

  
**Lic. Ysaías López Gómez**  
 Socio  
 Matrícula Profesional - N° C-653

## ANEXO II

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Del universo del IVA Compras por el ejercicio fiscal considerado, obtener los 5 principales proveedores y verificar que los mismos correspondan con lo declarado por el contribuyente.</li> </ul> | Los 5 principales proveedores declarados por el contribuyente coinciden con los obtenidos al verificar el universo del libro IVA compras. |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Del universo del IVA Ventas por el ejercicio fiscal considerado, obtener los 5 principales clientes y verificar que los mismos correspondan con lo declarado por el contribuyente.</li> </ul>     | Los 5 principales clientes declarados por el contribuyente coinciden con los obtenidos al verificar el universo del libro IVA ventas.     |
| <p><b>CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III c), d) y e):</b> No se evidencia situaciones que requieran ser informados.</p> |  |   |

| Declaración del contribuyente   | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo  |
|---|---|---|
| f) ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Auditoría de estados financieros practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (NIA)/Normas de Auditoría (NA) y Declaraciones sobre Prácticas de Auditoría (DPA) emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay/Estándares de auditoría emitidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (SIS)/ Estándares de auditoría emitidas por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay (SIB)/ Normas de auditoría aceptadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)/Normas de auditoría aceptadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).</li> </ul> | En el trabajo de auditoría se aplicaron las Normas de Auditoría del Consejo de Contadores del Paraguay. |
| <p><b>CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III f):</b> En fecha 12 de mayo de 2023, hemos emitido nuestro dictamen de auditoría con una opinión sin salvedades.</p> |   |   |

**(\*) El auditor externo impositivo debe poseer como mínimo en sus papeles de trabajo vinculados a la auditoría de sus estados financieros las siguientes informaciones:**

| ASPECTOS CUMPLIDOS POR EL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO   |
|--|
| <b>A. Planeación y estrategia general de la auditoría.</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Memorándum en donde se detallen las siguientes cuestiones:</li> </ul> |
| Datos básicos de la empresa auditada.  |
| Ejercicio auditado.  |
| Alcance, oportunidad, planeación, dirección de la auditoría.   |
| Conocimiento del negocio y estrategia general de la auditoría.   |
| La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos analíticos para la evaluación del riesgo.         |
| Equipo de trabajo y carga horaria estimada.  |
| Cronograma de actividades: responsables y calendarios.   |
| Informes requeridos y fecha de entrega.  |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socia  
Matrícula Profesional - Nº C-653

## ANEXO II

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

| <b>ASPECTOS CUMPLIDOS POR EL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO</b>  |
|--|
| <b>B. Programa de Auditoría. Ver Archivo Corriente</b>   |
| Procedimientos de auditoría a ser desarrollados y ajustados, conforme a la evaluación del riesgo efectuada a cada una de las cuentas y en función a las debilidades de control interno identificadas, asimismo se deberá incluir los procedimientos a ser realizados para la verificación del correcto cumplimiento impositivo.  |
| Nómina de las personas que ejecutaran los trabajos realizados.   |
| Tiempo estimado de las tareas.   |
| Referencia de los papeles de trabajo con los procedimientos planificados.  |
| Comunicación al cliente del programa de auditoría.   |
| <b>C. Conocimiento del negocio.</b>  |
| Factores económicos generales: Nivel general de actividad económica, tasas de interés y disponibilidad de financiamiento, impuestos, incentivos financieros y fiscales, y restricciones de comercio.   |
| Industria: El mercado y la competencia, actividad cíclica o por temporada, cambios de tecnología del producto, riesgos del negocio, operaciones en reducción o expansión, prácticas y problemas de contabilidad específicas, marco de referencia regulador, prácticas específicas o únicas.  |
| La entidad: Dueños, beneficiarios y partes relacionadas (local, extranjero, reputación y experiencia del negocio); estructura organizacional; objetivos y planes estratégicos de la administración (si existieran); adquisiciones; fusiones u otras disposiciones del negocio; fuentes y métodos de financiamiento; consejo de directores; administración de operaciones; función de la auditoría interna; entorno del control interno; el negocio de la entidad (productos, clientes, proveedores, competidores, gastos y operaciones); locación de instalaciones; empleados; transacciones en moneda extranjera; legislación y reglamentos que afectan a la entidad; políticas y sistemas de información, entre otros.   |
| <b>D. Evaluación de control interno.</b>   |
| Ambiente de control.   |
| Evaluación de riesgos.   |
| Sistema de información y comunicación.   |
| Actividades de control.  |
| Supervisión y seguimiento de los controles.  |
| <b>D.1. Cuestionarios impositivos:</b> El AEI deberá priorizar las áreas de riesgo identificadas en cada uno de los rubros del Activo, Pasivo, Patrimonio Neto, Ingresos, Costos y Gastos, debiendo preverse la aplicación de procedimientos de Auditoría para aquellas partidas o cuentas que superen el nivel de materialidad definido por el AEI, los que en consecuencia requieren ser debidamente revisados y documentados, como evidencia de Auditoría.  |
| <b>D.2. Materialidad:</b> El AEI deberá describir el criterio utilizado al definir la materialidad conforme a la norma aplicada, la cual una vez determinada se empleará para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseñar los procedimientos de Auditoría que serán necesarios aplicar.</li> <li>- Determinar qué cuentas o partidas deberá seleccionar para aplicar procedimientos de Auditoría, y definir si va a utilizar técnicas de muestreo u otras.</li> <li>- Definir el tamaño de las muestras (por ejemplo, intervalo de la muestra = precisión (materialidad) ÷ factor de confianza).</li> <li>- Evaluar las incorrecciones representativas de la muestra, mediante la extrapolación a la población para posibles incorrecciones.</li> <li>- Evaluar la suma de las incorrecciones totales a nivel de cuenta, hasta el nivel de los Estados Financieros.</li> <li>- Evaluar la suma de las incorrecciones totales, incluyendo el efecto neto de incorrecciones no corregidas en los saldos iniciales de utilidades o resultados acumulados.</li> <li>- Evaluar los resultados de los procedimientos aplicados.</li> </ul> |
| <b>D.3. Pruebas de cumplimiento y sustantiva que deberán quedar documentadas:</b> En general el AEI deberá remitirse a las normas de auditorías aplicables para determinar cuáles evidencias de Auditoría serán documentadas y cuáles procedimientos mínimos pueden ser aplicados en función a las características o tamaño de la empresa.   |

**Lic. Ysaías López Gómez**  
 Socio  
 Matrícula Profesional - N° C-653

**ANEXO II**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

**PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

| Declaración del contribuyente | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo |
|-------------------------------|---|--|
| g) CONSULTA VINCULANTE        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Obtención del cuestionario impositivo preparado por la entidad.</li> </ul>                       | Realizado                                  |
|                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Obtención del 100% de las consultas vinculantes presentadas ante la autoridad fiscal.</li> </ul> | Realizado                                  |

**CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III g):** *No existen asuntos importantes que mencionar.*

| Declaración del contribuyente                                   | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo |
|---|---|--|
| h) PRESENTACIONES DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL IVA CRÉDITO. | Verificación de la situación de los pedidos de devolución de IVA Crédito presentados en el año y aquellos presentados en periodos fiscales anteriores pendientes de aprobación. | No aplicable                               |

**CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III h):** *No aplicable.*

| Declaración del contribuyente                              | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo  | Comentarios del auditor externo impositivo |
|--|--|--|
| i) PRESENTACIONES SOBRE AJUSTES DE PRECIOS-AGROEXPORTADOR. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el caso de Empresas que se encuentren alcanzadas por la normativa de Ajustes de Precios en las operaciones de exportación, seleccionar como mínimo dos meses en los que se han realizado transacciones relacionadas, y examinar y emitir opinión sobre la razonabilidad del cálculo, analizando para ello, al menos, los siguientes documentos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Las DD.JJ. de determinación del Ajuste de Precios de exportación.</li> <li>Los Despachos de Exportación, facturas y registros contables.</li> </ul> </li> <li>Cruzar las exportaciones respaldadas en los despachos, con las consignadas en las declaraciones juradas informativas de los períodos fiscales seleccionados para esta revisión y, contrastar los montos respectivos con los consignados en las DD.JJ. del IVA.</li> <li>Analizar selectivamente la documentación y los registros contables de los distintos componentes de los costos considerados, para satisfacerse de que los mismos sean razonables y necesarios para concretar las exportaciones realizadas. La muestra deberá abarcar como mínimo los 5 mayores montos exportados, o el 60% del total de exportaciones realizadas por la empresa en el ejercicio fiscal que está siendo auditado, verificando que se haya cumplido estrictamente lo dispuesto en la normativa vigente.</li> </ul> | No aplicable                               |

**CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN III i):** *No aplicable.*

Lic. Ysaías López Gómez  
 Socio  
 Matrícula Profesional - N° C-653



## ANEXO II

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

c) **PROCEDIMIENTO SOBRE SECCIÓN IV CONTROVERSIA EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LITIGIOS CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

| Declaración del contribuyente                                 | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN IV</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>Verificación de las controversias y litigios con la autoridad fiscal.</li></ul> | No aplicable                               |
| <b>CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN IV: No aplicable.</b> |   |  |

d) **PROCEDIMIENTO SOBRE SECCIÓN V CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO.**

| Declaración del contribuyente                               | Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Comentarios del auditor externo impositivo |
|---|---|--|
| <b>SECCIÓN V</b>  | <ul style="list-style-type: none"><li>Verificación matemática del cuadro depreciación de los bienes del activo fijo.</li><li>Verificación del cargo contra resultados del ejercicio, de la depreciación surgida a partir de dicho cuadro de depreciación de los bienes del activo fijo, a los efectos de la liquidación del <b>IRE GENERAL</b>.</li></ul> | No aplicable                               |
| <b>CONCLUSIÓN SOBRE DECLARACIÓN SECCIÓN V: No aplicable</b> |   |  |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

## ANEXO III

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

**a) ALCANCE PROCEDIMIENTOS SOBRE SECCIÓN II DECLARACIONES JURADAS Y PAGOS DE RETENCIONES.**

| Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Universo (A) | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A)x100 |
|---|--------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>a) IRE GENERAL/IRP/IDU</b>   |              |                       |                       |
| Relevar con personal del área contable, los criterios aplicados para determinar los ingresos gravados, No gravados, Exonerados, o No alcanzados por este impuesto, como también los considerados para la deducibilidad y proporcionalidad de los Gastos y Costos directos e indirectos, y su correlación con los ingresos respectivos.  | -            | -                     | -                     |
| Evaluar la metodología aplicada a los efectos de identificar las operaciones sujetas a retenciones impositivas, tanto para contribuyentes del exterior, como para proveedores locales y seleccionar como mínimo dos meses para verificar individualmente el correcto cumplimiento de las normas impositivas sobre retenciones.  | -            | -                     | -                     |
| Documentar el procedimiento utilizado por la entidad para cuantificar e ingresar las retenciones de este impuesto; el sistema de cálculo utilizado, la base imponible y las tasas aplicadas.  | -            | -                     | -                     |
| Documentar la revisión de los pagos o créditos a favor de los accionistas y/o a empresas vinculadas, ya sea por servicios prestados, anticipos, dividendos pagados y cualquier otro concepto, a efectos de identificar la naturaleza de los mismos, si se encuadran a las disposiciones tributarias vigentes, y si se han practicado las retenciones que correspondían aplicar. | -            | -                     | -                     |
| Analizar si los ingresos no están siendo diferidos y si los gastos no están siendo reconocidos antes de tiempo.   | -            | -                     | -                     |
| Verificar la correspondencia de los montos relacionados a Ventas, Costos y Gastos contabilizados en los registros contables (diario y mayor) con los declarados en los Estados Financieros.   | -            | -                     | -                     |
| Verificar que el prorrateo del total de Gastos Deducibles se haya realizado en proporción al tipo de ingresos de la Empresa.  | -            | -                     | -                     |
| Verificar selectivamente la aplicación de los límites de deducibilidad de los gastos establecidos por la Legislación Tributaria, seleccionando al menos dos meses dentro del ejercicio fiscal.  | -            | -                     | -                     |
| Analizar que los gastos cumplan con todos los requisitos para ser considerados deducibles, y en caso negativo, verificar que han sido debidamente reconocidos como Gastos No Deducibles.  | -            | -                     | -                     |

Lic. Ysaías López Gómez  
 Socio  
 Matrícula Profesional - N° C-653

**ANEXO III**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ  
PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

**ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

| <b>Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo</b>  | <b>Universo (A)</b> | <b>Alcance realizado (B)</b> | <b>Cobertura (B)/(A)x100</b> |
|---|---------------------|------------------------------|------------------------------|
| En cuanto a los Gastos No Deducibles, verificar que correspondan efectivamente a erogaciones vinculadas al contribuyente. En caso de tratarse de gastos personales del dueño, representante legal o accionistas, se deberá revisar que se haya calculado la tasa como distribución anticipada de dividendos o utilidades.   | -                   | -                            | -                            |
| Verificar la correcta y oportuna determinación e ingreso de los Anticipos del Impuesto a la Renta.  | -                   | -                            | -                            |
| Verificar selectivamente que se hayan realizado las retenciones impositivas en los casos de remesas de fondos al exterior, conforme las normativas vigentes. El porcentaje de este control no deberá ser inferior al 50% del total remesado en el periodo o ejercicio fiscal auditado.  | -                   | -                            | -                            |
| Verificar la aplicación y reversión de las provisiones y provisiones efectuadas, su deducibilidad y su adecuación a la Legislación Tributaria.  | -                   | -                            | -                            |
| Verificar la correcta afectación de los gastos relacionados a amortizaciones y depreciaciones, conforme a las disposiciones de la normativa vigente.  | -                   | -                            | -                            |
| Verificar la correcta aplicación o uso de las exenciones fiscales, evaluar la existencia de contingencias impositivas derivadas del cumplimiento del régimen contable y normativo respectivo. Los procedimientos mínimos por aplicar deberán ajustarse en estos casos, a lo establecido en cada una de las normas legales que establecen dichas exoneraciones o beneficios fiscales.  | -                   | -                            | -                            |
| Verificar el correcto cumplimiento del pago del Impuesto a Los dividendos y a las Utilidades (IDU).   | -                   | -                            | -                            |
| <b>NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS (VINCULA PROCEDIMIENTOS SOBRE IVA):</b>  |                     |                              |                              |
| Verificar dentro de los períodos fiscales que fueron seleccionados, como mínimo de dos meses, el monto de los ajustes sustentados en Notas de Crédito, y cotejarlos con los registros contables (diario y mayor) y con las DD.JJ. del IVA y del IRE GENERAL/IRP.  | -                   | -                            | -                            |
| Cuando las Notas de Crédito se relacionen a mercaderías, cotejar con los ajustes en los registros de Ventas, como también con los documentos de salida de los bienes y con el inventario o registro de existencias. En caso de presentarse en las operaciones sustentadas en Notas de Crédito, características llamativas o indicios de incumplimiento tributario u otra contingencia impositiva, aplicar los mismos procedimientos mínimos requeridos para las facturas. | -                   | -                            | -                            |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

## ANEXO III

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

| Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo  | Universo (A)       | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A)x100 |
|--|--------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>b) ISC</b>  |                    |                       |                       |
| Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, los tipos y características de los bienes adquiridos por la empresa, identificando aquellos que están sujetos al Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), ya sea por importaciones o por ser productor de bienes sujetos a dicho impuesto, consignando en los PT los datos relevados, y cruzando estos con los registros contables, si correspondiere.  | N/A                | N/A                   | N/A                   |
| Identificar los meses en los que la empresa ha registrado importaciones o ha producido bienes sujetos al <b>ISC</b> , y seleccionar aleatoriamente al menos dos meses para comprobar que todas las partidas han sido correctamente liquidadas e ingresado oportunamente este impuesto.   | N/A                | N/A                   | N/A                   |
| <b>c) IVA</b>  |                    |                       |                       |
| <p>Seleccionada la muestra de compras (Determinar los principales proveedores, que representen en conjunto, cuanto menos el 60% del total de compras realizadas durante el ejercicio auditado, y aleatoriamente seleccionar al menos entre 5 y 10 proveedores adicionales, entre los restantes), se deberá revisar, siempre que sea aplicable, los comprobantes respaldatorios correspondientes a las Órdenes de compra; Contratos de provisión o prestación de los servicios, Fecha de entrega; Forma de pago, Cobro efectivo del cheque, Ingreso o recepción del bien; Presentación del informe o documento que evidencie el servicio prestado; Validez formal de los comprobantes a través del Sistema Marangatu; Contabilización en los registros contables (libro diario y libro de compras del IVA), entre otros.</p> <p>Sobre las muestras seleccionadas, se deberán realizar los procedimientos de confirmación de saldos, tipo de confirmación positiva, requiriendo al o los destinatarios, que confirmen los saldos deudores o acreedores y las facturas u otros documentos respaldatorios de las que derivan. En caso de no obtener respuesta, se deberá gestionar un segundo pedido, y finalmente, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, mencionando los procedimientos alternativos que han sido desarrollados, y sus resultados.</p> | G. 220.192.307.513 | G. 220.192.307.513    | 100                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seleccionada la muestra de ventas (Determinar los principales clientes, que representen cuanto menos el 30% del total de las ventas realizadas durante el ejercicio auditado, y aleatoriamente seleccionar al menos entre 10 y 20 clientes adicionales, entre los restantes), se deberá revisar,</li> </ul>   | G. 4.435.550.461   | G. 4.435.550.461      | 100                   |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

### ANEXO III

#### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

| Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo  | Universo (A) | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A)x100 |
|--|--------------|-----------------------|-----------------------|
| siempre que sea aplicable, los comprobantes respaldatorios, desde la factura emitida; orden de compra emitida por el cliente; nota de remisión; contrato de compra/venta o de prestación de los servicios, fecha de entrega, forma de pago, ingreso del valor de la venta en los registros de caja o tesorería, depósito efectivo del/los monto/s documentos de entrega del bien o servicios, presentación del informe o documento que evidencie el servicio prestado, validez formal de los comprobantes a través del Sistema Marangatu, correcta contabilización en los registros contables (libro diario y libro compras del IVA), entre otros. Sobre las muestras seleccionadas, se deberán realizar los procedimientos de confirmación de saldos, tipo de confirmación positiva, requiriendo al o los destinatarios, que confirmen los saldos deudores o acreedores y las facturas u otros documentos respaldatorios de las que derivan. En caso de no obtener respuesta, se deberá gestionar un segundo pedido, y finalmente, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, mencionando los procedimientos alternativos que han sido desarrollados, y sus resultados. |              |                       |                       |
| Evidencia descriptiva del relevamiento realizado respecto a la operatoria y procedimiento contable aplicado por la empresa para la determinación, registro y utilización del crédito fiscal en general, y en especial, su clasificación como IVA crédito de exportación y/o IVA costo.   | 100          | 100                   | 100                   |
| Descripción de la operativa para establecer el procedimiento seguido para la determinación de los ingresos gravados y de aquellos que no lo son; su registro y correcta clasificación o segregación en ingresos gravados; no gravados y no alcanzados.   | 100          | 100                   | 100                   |
| Seleccionar aleatoriamente una muestra de declaraciones juradas del IVA, de al menos dos meses dentro del año que está siendo auditado, y ejecutar como mínimo, los siguientes procedimientos de auditoría;<br>- Verificar que la declaración jurada normalizada por el Sistema Marangatu (de los períodos fiscales seleccionados), sea coincidente con la declaración jurada presentada; verificando, asimismo, que, en la cuenta corriente del contribuyente, al final del año, se reflejen las mismas deudas y por los mismos importes consignados en los Estados Financieros. En caso de diferencias, investigar y realizar las aclaraciones pertinentes.  | 100          | 100                   | 100                   |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socip  
Matrícula Profesional - N° C-653

**ANEXO III**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

**ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO**

| <b>Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo</b>  | <b>Universo (A)</b> | <b>Alcance realizado (B)</b> | <b>Cobertura (B)/(A)x100</b> |
|---|---------------------|------------------------------|------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cruzar la información del IVA débito/crédito fiscal consignado en las DD.JJ. reportadas en el Sistema Marangatu, con las Declaraciones Juradas Informativas (DJI) generadas a través del Software Hechauka o sus actualizaciones y presentadas en el Sistema Marangatu (si aplica); con el saldo consignado en los registros contables (diario y mayor) y con los valores de los libros de Compras y Ventas del IVA.</li> <li>- Cruzar la información del IVA crédito fiscal del exportador consignado en las DD.JJ. vía Sistema Marangatu, con las declaraciones juradas Informativas, generadas a través del Software Hechauka o sus actualizaciones y presentadas en el Sistema Marangatu (si aplica); con el saldo consignado en los registros contables y con los valores de los libros de Compras y Ventas del IVA.</li> <li>- Verificar el correcto registro el IVA Crédito Fiscal y del IVA GASTO en los períodos fiscales seleccionados, analizando si se ajustan a las normas fiscales vigentes.</li> <li>- Verificar el correcto arrastre de los saldos de crédito fiscal, cruzando con los saldos de las DD.JJ. del mes anterior y del posterior, así como el acumulado registrado en las DD.JJ. Conciliar con los valores registrados en las DD.JJ. normalizadas.</li> <li>- De comprobar diferencias en cualquiera de los procesos anteriores, solicitar la conciliación o aclaraciones al Representante Legal, al Dpto. Contable u otro responsable de la Empresa, y revisar si las respuestas son consistentes con las disposiciones tributarias vigentes.</li> <li>- Cruzar los saldos del IVA crédito fiscal de la declaración jurada del cierre del ejercicio auditado, con los montos consignados en los Estados Financieros.</li> </ul> |                     |                              |                              |
| <b>NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS (VINCULA PROCEDIMIENTOS SOBRE IRE GENERAL)</b>   |                     |                              |                              |
| Verificar dentro de los períodos fiscales que fueron seleccionados, como mínimo de dos meses, el monto de los ajustes sustentados en Notas de Crédito, y cotejarlos con los registros contables (diario y mayor) y con las DD.JJ. del IVA y del IRE GENERAL.  | -                   | -                            | -                            |
| Cuando las Notas de Crédito se relacionen a mercaderías, cotejar con los ajustes en los registros de Ventas, como también con los documentos de salida de los bienes y con el inventario o registro de  | -                   | -                            | -                            |

**Lic. Ysaías López Gómez**  
 Socio  
 Matrícula Profesional - Nº C-653

## ANEXO III

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

| Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo  | Universo (A)                                     | Alcance realizado (B)                            | Cobertura (B)/(A)x100 |
|--|--|--|-----------------------|
| existencias. En caso de presentarse en las operaciones sustentadas en Notas de Crédito, características llamativas o indicios de incumplimiento tributario u otra contingencia impositiva, aplicar los mismos procedimientos mínimos requeridos para las facturas.   |  |  |                       |
| <b>d) RÉGIMEN DE MAQUILA</b>   |  |  |                       |
| Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, las actividades sujetas al tributo único de maquila.  | N/A  | N/A  | N/A                   |
| Para dos declaraciones juradas seleccionadas al azar identificar las partidas que conforman la base imponible del tributo único de maquila y cruzar con registros contables. Y con las disposiciones vigentes. Si hay operaciones también por Régimen General constatar que se estén proporcionando correctamente los ingresos y gastos correspondientes a cada régimen. | N/A  | N/A  | N/A                   |
| <b>e) RETENCIONES IMPUESTO A LA RENTA/IVA</b>  |  |  |                       |
| Verificar selectivamente una muestra de al menos dos meses, en los que se haya practicado Retenciones en los casos establecidos en la normativa vigente. En caso de que las mismas no hayan sido ingresadas, reportar esta situación en el Informe sobre Recomendaciones de Aspectos Tributarios, cualquiera sea el importe identificado.                                | IVA: G. 9.888.329.900<br>RENTA: G. 9.888.329.882 | IVA: G. 9.888.329.900<br>RENTA: G. 9.888.329.882 | 100<br>100            |
| Verificar la correcta declaración de las retenciones realizadas en los períodos fiscales seleccionados por la Auditoría, cotejando las DD.JJ. presentadas por el contribuyente Agente de Retención, con los comprobantes respectivos. Confirmar que estas retenciones hayan sido ingresadas debida y oportunamente a la SET.   | 100  | 100  | 100                   |
| Verificar la correcta conversión a moneda nacional, de las operaciones en moneda extranjera, conforme al tipo de cambio establecido en la reglamentación respectiva, así como la correcta y oportuna registración contable.  | 100  | 100  | 100                   |
| En caso de retenciones absorbidas, verificar que las mismas hayan sido consideradas como Gastos No Deducibles para la liquidación del IRE GENERAL.   | -  | -  | -                     |
| Verificar mediante los mismos procedimientos precedentemente enunciados, todas las retenciones que individualmente superen el 10% del total retenido en el año, independientemente de que corresponda a meses distintos a los seleccionados como muestra.  | IVA: G. 6.868.814.716<br>RENTA: G. 6.868.814.716 | IVA: G. 6.868.814.716<br>RENTA: G. 6.868.814.716 | 100<br>100            |
| Verificar selectivamente que se hayan realizado las retenciones impositivas en los casos de remesas de fondos al exterior, conforme las normativas vigentes. El porcentaje de este control no deberá   | -  | -  | -                     |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

## ANEXO III

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

| Procedimientos mínimos del auditor externo impositivo   | Universo (A) | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A)x100 |
|---|--------------|-----------------------|-----------------------|
| ser inferior al 50% del total remesado en el periodo o ejercicio fiscal auditado (ver procedimientos sobre IRE GENERAL/IRP/IDU).  |              |                       |                       |
| <b>f) OTROS IMPUESTOS</b>   |              |                       |                       |
| Relevar con la Gerencia, área contable u otro responsable, los otros impuestos liquidados.  | N/A          | N/A                   | N/A                   |
| Obtener el universo de presentaciones realizadas y para dos declaraciones juradas seleccionadas al azar identificar las partidas que conforman la base imponible del tributo liquidado. | N/A          | N/A                   | N/A                   |

**b) PROCEDIMIENTOS SOBRE SECCIÓN III – INFORMACIÓN GENERAL, CONSULTAS VINCULANTES Y PRESENTACIONES REQUERIDAS POR LA AUTORIDAD FISCAL.**

| Procedimientos del auditor externo impositivo  | Universo (A) | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A) x 100 |
|--|--------------|-----------------------|-------------------------|
| <b>a) Actividad de la entidad y regímenes impositivos inscriptos</b>   |              |                       |                         |
| Obtención del cuestionario impositivo preparado por la entidad.  | 100          | 100                   | 100                     |
| Documentación sobre el tipo de industria en que opera el contribuyente.  | 100          | 100                   | 100                     |
| Obtención de documentación sobre inscripción del contribuyente.  | 100          | 100                   | 100                     |
| <b>b) Evaluación de control interno</b>  |              |                       |                         |
| Evaluación del ambiente de control sobre el área impositiva.   | 100          | 100                   | 100                     |
| Evaluación de riesgos vinculados al área impositiva.   | 100          | 100                   | 100                     |
| Entendimiento del sistema de información y comunicación.   | 100          | 100                   | 100                     |
| Entendimiento de las actividades de control vinculadas a la preparación, liquidación y pago de las declaraciones juradas impositivas del contribuyente.                                | 100          | 100                   | 100                     |
| Evaluación de las actividades de supervisión y control sobre el área impositiva.   | 100          | 100                   | 100                     |
| <b>c) Libros contables, impositivos, legales y laborales, d) Datos de los mayores 5 proveedores, y e) Datos de los mayores 5 clientes</b>  |              |                       |                         |
| Verificación física con el 100% de los datos consignados sobre los libros contables e impositivos, legales y laborales.  | -            | -                     | -                       |
| Del universo del IVA Compras por el ejercicio fiscal considerado, obtener los 5 principales proveedores y verificar que los mismos correspondan con lo declarado por el contribuyente. | 100          | 100                   | 100                     |
| Del universo del IVA Ventas por el ejercicio fiscal considerado obtener los 5 principales clientes y verificar que los mismos correspondan con lo declarado por el contribuyente.      | 100          | 100                   | 100                     |

**Lic. Ysaías López Gómez**  
 Socio  
 Matrícula Profesional - N° C-653



## ANEXO III

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

| Procedimientos del auditor externo impositivo   | Universo (A) | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A) x 100 |
|---|--------------|-----------------------|-------------------------|
| <b>f) Estados Financieros auditados</b>   |              |                       |                         |
| Auditoría de Estados Financieros practicada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores Públicos (NIA)/Normas de Auditoría (NA) y Declaraciones sobre Prácticas de Auditoría (DPA) emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay/Estándares de auditoría emitidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (SIS)/Estándares de auditoría emitidas por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay (SIB)/Normas de auditoría aceptadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)/Normas de auditoría aceptadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV). | 100          | 100                   | 100                     |
| <b>g) Consulta Vinculante</b>   |              |                       |                         |
| Obtención del cuestionario impositivo preparado por la entidad.   | 100          | 100                   | 100                     |
| Obtención del 100% de las consultas vinculantes presentadas ante la autoridad fiscal.   | 100          | 100                   | 100                     |
| <b>h) Presentaciones de solicitudes de devolución de créditos fiscales</b>  |              |                       |                         |
| Verificación de la situación de los pedidos de devolución de créditos fiscales presentadas en el año y aquellos presentados en períodos fiscales anteriores pendientes de aprobación.   | N/A          | N/A                   | N/A                     |
| <b>i) Presentaciones sobre Ajustes de Precios-agroexportador.</b>   |              |                       |                         |
| Para el caso de Empresas que se encuentren alcanzadas por la normativa de Ajustes de Precios en las operaciones de exportación, seleccionar como mínimo dos meses en los que se han realizado transacciones relacionadas, y examinar y emitir opinión sobre la razonabilidad del cálculo, analizando para ello, al menos, los siguientes documentos:<br>- Las DD.JJ. de determinación del Ajuste de precios de exportación.<br>- Los Despachos de Exportación, facturas y registros contables.  | N/A          | N/A                   | N/A                     |
| Cruzar las exportaciones respaldadas en los despachos, con las consignadas en las declaraciones juradas informativas de los períodos fiscales seleccionados para esta revisión y, contrastar los montos respectivos con los consignados en las DD.JJ. de IVA.   | N/A          | N/A                   | N/A                     |
| Analizar selectivamente la documentación y los registros contables de los distintos componentes de los costos considerados, para satisfacerse de que los mismos sean razonables y necesarios para concretar las exportaciones realizadas. La muestra deberá abarcar como mínimo los 5 mayores montos exportados, o el 60% del total de exportaciones  | N/A          | N/A                   | N/A                     |

Lic. Ysaías López Gómez  
 Socio  
 Matrícula Profesional - N° C-653

### ANEXO III

#### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

##### ALCANCE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DEL AUDITOR EXTERNO IMPOSITIVO

| Procedimientos del auditor externo impositivo   | Universo (A) | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A) x 100 |
|---|--------------|-----------------------|-------------------------|
| realizadas por la empresa en el ejercicio fiscal que está siendo auditado, verificando que se haya cumplido estrictamente lo dispuesto en la normativa vigente. |              |                       |                         |

c) **PROCEDIMIENTO SOBRE SECCIÓN IV CONTROVERSIAS EN SEDE ADMINISTRATIVA Y LITIGIOS CON LA AUTORIDAD FISCAL.**

| Procedimientos del auditor externo impositivo                         | Universo (A) | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A) x 100 |
|---|--------------|-----------------------|-------------------------|
| Verificación de las controversias y litigios con la autoridad fiscal. | N/A          | N/A                   | N/A                     |

d) **PROCEDIMIENTO SOBRE SECCIÓN V CUADRO DE DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DEL ACTIVO FIJO.**

| Procedimientos del auditor externo impositivo  | Universo (A) | Alcance realizado (B) | Cobertura (B)/(A) x 100 |
|--|--------------|-----------------------|-------------------------|
| Verificación matemática del cuadro de depreciación de los bienes del activo fijo.  | N/A          | N/A                   | N/A                     |
| Verificación del cargo contra resultados del ejercicio, de la depreciación surgida a partir de dicho cuadro depreciación de los bienes del activo fijo, a los efectos de la liquidación del IRE GENERAL. | N/A          | N/A                   | N/A                     |

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - Nº C-653

## ANEXO IV

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO RELACIONADOS AL ÁREA IMPOSITIVA

##### INFORME SOBRE RECOMENDACIONES DE ASPECTOS TRIBUTARIOS

Señores

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Con relación a la auditoría de los estados financieros de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (en adelante el "Fideicomiso"), al 31 de diciembre de 2022 y sobre revisión de seguridad razonable sobre el estado de declaración sobre impuestos administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación del ejercicio fiscal 2022 (en su conjunto la auditoría impositiva en los términos del artículo 33° de la Ley N° 2421/2004), hemos efectuado una evaluación de la estructura de control interno vigente en la administradora del fideicomiso a fin de determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de nuestras pruebas y no para emitir una opinión sobre tales controles internos.

La Administración del Fideicomiso es la responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable general y sobre el área impositiva. A ese fin la administración realiza estimaciones y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control y los costos vinculados. El objetivo del sistema de control interno contable es proporcionar a la Administración del Fideicomiso una razonable, pero no absoluta, seguridad de que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición indebida, y que las transacciones han sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y registradas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con normas prescriptas por el Banco Central del Paraguay (BCP) y complementariamente con las normas contables vigentes en la República del Paraguay. Respecto al área impositiva, los procedimientos de control interno son direccionados, asimismo, a garantizar de manera razonable de que la Administración del Fideicomiso cumpla con sus obligaciones tributarias en el marco de la normativa legal vigente.

Por las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, es posible que existan errores o irregularidades no detectados oportunamente. Asimismo, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia ejercicios futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones y que el grado de su cumplimiento se deteriore.

Nuestro estudio y evaluación, realizados con el exclusivo propósito descrito en el primer párrafo, no necesariamente tiene que haber revelado todas las debilidades significativas en el sistema de control interno relacionado con los aspectos impositivos; consecuentemente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable de la Administración del Fideicomiso, tomado en su conjunto.

Lic. Ysalas López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

## ANEXO IV

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO RELACIONADOS AL ÁREA IMPOSITIVA

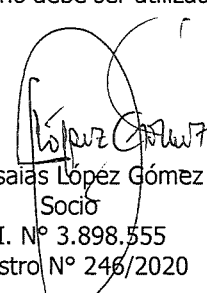
Basados en nuestra revisión de ciertas áreas seleccionadas, hemos observado algunas situaciones sobre el sistema de control interno contable, referidos exclusivamente a los aspectos impositivos revisados de acuerdo con los requerimientos de la Administración Tributaria que se detallan a la presente acompañada de nuestras recomendaciones tendientes a mejorar o aminorar el impacto en futuro.

Dichas recomendaciones no incluyen todas las posibles mejoras que un examen específico podría revelar, solo incluyen aquellas áreas que requieren, a nuestro juicio, mejoramiento potencial y que llamaron nuestra atención durante nuestro trabajo.

Las recomendaciones incluidas en el presente informe fueron comunicadas con los responsables de la administración, cuyos comentarios se incluyen en la sección referida a "*Comentarios de la administración*".

Debido al carácter de este informe, su utilización está limitada a la Administración FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA y a la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay, de conformidad al Art. 33° de la Ley N° 2421/2004 y no debe ser utilizado para otros fines.

12 de mayo de 2023  
Asunción - Paraguay



Lic. Ysaías López Gómez  
Soció  
C.I. N° 3.898.555  
Registro N° 246/2020

## ANEXO IV

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO RELACIONADOS AL ÁREA IMPOSITIVA

OBSERVACIONES SOBRE DEBILIDADES AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO REFERIDOS  
EXCLUSIVAMENTE A ASPECTOS IMPOSITIVOS

#### 1. Cruce Form. N° 120 vs. RG N° 90.

Se ha realizado el cruce de los importes consignados en los Formularios N° 120 de IVA y los informados mediante el registro de electrónico de los comprobantes de ventas y compras y de ingresos y egresos en el sistema Marangatú de la Administración Tributaria (RG N° 90/2021).

De este procedimiento se desprende cuanto sigue:

- *Form. N° 120 vs. RG N° 90 - Ventas:*

| Meses/2022     | Según Talón Resumen<br>RG N° 90 G. | Según Form. N° 120 G.. | Diferencia G.         |
|----------------|------------------------------------|------------------------|-----------------------|
| Enero          | 0                                  | 0                      | 0                     |
| Febrero        | 0                                  | 0                      | 0                     |
| Marzo          | 430.011.779                        | 430.011.779            | 0                     |
| Abril          | 0                                  | 0                      | 0                     |
| Mayo           | 0                                  | 0                      | 0                     |
| Junio          | 75.411.147                         | 75.411.147             | 0                     |
| Julio          | 0                                  | 0                      | 0                     |
| Agosto         | 3.592.250.344                      | 3.484.931.507          | 107.318.837           |
| Setiembre      | 254.031.046                        | 53.609.470             | 200.421.576           |
| Octubre        | 2.459.902.751                      | 0                      | 2.459.902.751         |
| Noviembre      | 221.124.545                        | 0                      | 221.124.545           |
| Diciembre      | 13.550.896.580                     | 284.267.721            | 13.266.628.859        |
| <b>Totales</b> | <b>20.583.628.192</b>              | <b>4.328.231.624</b>   | <b>16.255.396.568</b> |

Cabe destacar que las diferencias resultantes son debido a que en la RG N° 90 se informa el importe total facturado por la recompra de las Operaciones de Reporto. Sin embargo, tanto en el Formulario N° 120 y el estado de resultado de la entidad se registra solamente los resultados obtenidos, es decir los intereses cobrados y documentados con las respectivas facturas por las inversiones realizadas en los títulos de valores.

#### **Comentario de la Administración:**

*Este criterio de declaración de las operaciones de reporto en el Formulario 120 se basa en lo establecido en el Art. 96 de la Ley N° 6.380/2019 y en la Respuesta de la SET a la Consulta vinculante presentada por la AFD respecto a la documentación de este tipo de operaciones, que se transcribe: "2) Las operaciones de compraventa de títulos valores que efectúa la consultante, cuando lo realiza por cuenta propia deben ser facturados por el monto total, debiendo consignarse el monto en la columna de exenta del referido comprobante de venta. En la Declaración Jurada del IVA solo debe consignarse la porción del precio superior al valor nominal de las mismas".*

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653

## ANEXO IV

### FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DEL FONDO DE GARANTÍA Y LIQUIDEZ PARA CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

#### COMENTARIOS SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO RELACIONADOS AL ÁREA IMPOSITIVA

*En consecuencia, en el Rubro 1 del Formulario 120 se consigna únicamente el importe del interés de la operación de inversión.*

*Las diferencias se dan debido a que la RG 90/2021 establece la obligación de registrar todos los comprobantes de compra, venta, ingresos y egresos, por lo cual, en cumplimiento de esta normativa, son reportadas la totalidad de las facturas emitidas por el Fideicomiso.*

#### 2. Estudio Técnico de Precios de Transferencia e Informes Adicionales (Informativo).

Conforme se establece en el Artículo 16° de la Resolución General N° 115/2022 de la SET, y en base a lo descrito en la Sección III – j), del Estado de Declaración sobre Impuestos Administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación, informamos que el contribuyente no se encuentra obligado a presentar el Estudio Técnico de Precios de Transferencia para el ejercicio 2022.

#### 3. Pedido de Confirmación de Saldos (Informativo).

Como parte de nuestros procedimientos, hemos canalizado a través de la administración, cartas de pedido de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2022 para el Asesor Legal y Tributario, Instituciones Financieras, Muestra de Ventas y Compras, Ministerio de Hacienda y Agencia Financiera de Desarrollo, es decir con quienes la entidad guarda una relación comercial.

A continuación, detallamos el porcentaje de respuestas recibidas a la fecha:

| Concepto                               | Cantidad Circularizada | Respuestas Obtenidas | Porcentaje de respuestas recibidas |
|--|------------------------|----------------------|------------------------------------|
| Asesores Legal/Tributarios             | 2                      | 2                    | 100%                               |
| Instituciones Financieras Locales      | 3                      | 3                    | 100%                               |
| Muestra de Ventas                      | 2                      | 2                    | 100%                               |
| Muestra de Compras                     | 4                      | 4                    | 100%                               |
| Ministerio de Hacienda (MH)            | 1                      | 1                    | 100%                               |
| Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) | 1                      | 1                    | 100%                               |

Sin observaciones que mencionar.

Lic. Ysaías López Gómez  
Socio  
Matrícula Profesional - N° C-653